

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA Nº 36/93.-

VISTO: La Nota elevada por el Señor Benjamín Evans, solicitando la exención Impositiva Rural y Tasa de Vialidad, y,

CONSIDERANDO: Que, la documentación presentada avala dicha solicitud.
Que, el Señor Benjamín Evans es una persona de escasos recursos y de edad avanzada.
Que, es interés de esta acción de Gobierno, ayudar a personas en situación de escasos recursos económicos.
Que, dicha exención no implica una gran merma en el Presupuesto Municipal.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórgase la exención Impositiva Rural y Tasa de Vialidad Rural al Señor Benjamín Evans.

Artículo 2º: La mencionada exención detallada en el Artículo precedente abarca los años 1992 y 1993 para los Lotes 1 y 8F de la Legua 20.

Artículo 3º: Comuníquese al Señor Benjamín Evans que deberá reiniciar los trámites para la exención Impositiva y Tasa de Vialidad Rural, en el transcurso del mes de Enero de 1994, de persistir las condiciones que demandaron la exención.

Artículo 4º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVÉSE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 392.-

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Secretaría de Gobierno, 14 de Diciembre de 1.993.-----
Municipalidad de Trevelin.-----


MARILYN KELLY EVANS
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin




MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut